



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 30, correspondiente al día 30 de Enero de 1934, se halla inserto lo siguiente:

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Hallándose vacante la plaza de Jefe de la Sección provincial de Administración Local de la provincia de Orense, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas,

Esta Dirección general acuerda anunciarla a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración Local, siempre que tengan capacidad legal para optar a la plaza de referencia, conforme al Reglamento de Secretarios, Interventores y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929, declarados válidos como preceptos reglamentarios por el Decreto de 16 de Junio de 1931 y la Ley de 15 de Septiembre del mismo año.

La referida vacante podrá ser solicitada ante la Corporación provincial o ante el Gobierno civil, mediante la instancia y documentos establecidos por los artículos 24 y 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Diputación deberá resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico dentro de los quince días siguientes al en que reciba las documentaciones de los aspirantes que las hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia.

Si transcurrido el plazo posesorio el nombrado no se hiciera cargo de la plaza de referencia, se entenderá que renuncia a la misma, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que esti-

men lesionados sus derechos, podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.

Una vez resuelto el concurso la Corporación provincial de Orense dará cuenta, por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de los concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del referido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciba del Gobierno civil las documentaciones presentadas ante el mismo, la Corporación no ha resuelto el concurso, deberá remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Jefe de la Sección provincial de Administración local que acuerde.

El Gobernador civil de la provincia de Orense ordenará la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 29 de Enero de 1934.
—El Director general, José Puig de Asprer.

Hallándose vacante la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Soria, de tercera clase, y dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Esta Dirección general acuerda anunciarla a concurso, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectativa de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención de referencia, conforme al Reglamento de Secretarios, Interventores y funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y Reales órdenes de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929, declarados válidos como preceptos reglamentarios por el Decreto de 16

de Julio de 1931 y la Ley de 15 Septiembre del mismo año.

La referida vacante podrá ser solicitada ante la respectiva Corporación o ante el Gobierno civil de la provincia, mediante instancia y documentos establecidos por los artículos 24 y 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

El Ayuntamiento deberá resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico dentro de los quince días siguientes al en que reciba las documentaciones de los aspirantes que las hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia.

Si transcurrido el plazo posesorio, el nombrado no se hiciera cargo de la Intervención, se entenderá que renuncia a la misma, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos, podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, la Corporación municipal de Soria dará cuenta, por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección General de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de los concursantes al cargo, nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días, marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciba del Gobierno civil las documentaciones presentadas ante el mismo, la Corporación no ha resuelto el concurso de su Intervención, deberá remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Interventor que acuerde.

El Gobernador civil de la provincia de Soria ordenará la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 29 de Enero de 1934.
—El Director General, José Puig de Asprer.

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, antes las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales interesadas darán cuenta, por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general de la designación efectuada con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo, nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días, marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones



ciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 29 de Enero de 1934.— El Director general, José Puig de Asprer.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Campillo de Llerena, 6.000 pesetas anuales; Montijo, 6.000.

Idem de Ciudad Real: Almodóvar del Campo, 6.000 pesetas.

Idem de Guadalajara: Sigüenza, 5.000 pesetas.

Idem de Madrid: Leganés, pesetas 5.000.

Idem de Murcia: Torre-Pacheco, 6.000 pesetas.

Idem de Vizcaya, Bermeo, pesetas 6.000.

que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 29 de Enero de 1934.— El Director general, José Puig de Asprer.

Relación que se cita

Provincia de Cáceres: Nuñomoral, 3.000 pesetas.

Idem de Palencia: Amusco, 3.000 pesetas (sin descuento).

Idem de Sevilla: Valencina, 5.500 pesetas.

Idem de Valencia: Rafelcofer, 3.000 pesetas; Villamarchante, 5.000 pesetas.

Idem de Zaragoza: Villarroya de la Sierra, 4.000 pesetas.

457

Diputación Provincial

CEDULAS PERSONALES

Recaudación.—Año de 1934

En el expediente de responsabilidad que por esta Oficina se instruye, contra los Concejales de Arroyomolinos de Montánchez, que componían la Corporación municipal en el año 1932, responsables por descubiertos con la excelentísima Diputación, correspondiente al período ejecutivo, Cédulas personales del año 1932, siendo uno de los responsables don Andrés Retamal Galán, de domicilio ignorado, y no habiendo podido ser notificado por tal causa, se le requiere para que en el plazo de ocho días, ingrese en la Caja provincial, en unión de los demás Concejales el descubierto, del que son responsables solidaria y mancomunadamente, conforme a lo que preceptúa el artículo 9.º, apartado 2.º del Estatuto de Recaudación.

Advirtiéndole que de así no hacerlo, se seguirá el expediente de procedimiento con embargo de sus bienes propios.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Cáceres, 30 de Enero de 1934.—El Presidente, R. Bermudo.

472

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, se anuncia el intento de subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 0 al 6.150 del camino vecinal de «Cilleros al Puente Viejo de Moraleja»; fijándose el plazo de cinco días, no feriados, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para presentar las reclamaciones que se quisieren hacer; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presentare después.

Cáceres, 31 de Enero de 1934. El Secretario, Luis Villegas.

471

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido Judicial de Coria

Término municipal de Morcillo

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y aprobado por esta Jefatura Provincial.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta Agua Elevada	1. ^a	0	59	00
	2. ^a	5	96	54
	3. ^a	2	51	48
Cereal Anual	1. ^a	15	95	97
	2. ^a	2	55	03
Cereal	1. ^a	83	16	72
	2. ^a	274	03	63
	3. ^a	419	25	35
	4. ^a	163	11	80
Olivar	1. ^a	4	00	40
	2. ^a	0	75	70
Pastos	1. ^a	6	62	50
	2. ^a	0	99	30
	3. ^a	7	07	50
	4. ^a	0	10	00
Alameda	Unica.	0	10	40
Encinar	1. ^a	26	00	00
	2. ^a	4	00	00
	3. ^a	6	00	00
	4. ^a	55	00	00
Leñas	1. ^a	8	00	00
	2. ^a	3	00	00
Cereal con Encinas	1. ^a	53	22	50
	2. ^a	149	96	20
	3. ^a	379	64	00
TOTAL SUPERFICIE IMPONIBLE		1.671	64	02
Ejido	>	7	11	10
Casa	>	0	17	70
Solar	>	0	12	80
Cementerio	>	0	02	50
Corral	>	0	04	68
Charca	>	0	80	00
TOTAL SUPERFICIE DEL TÉRMINO		1.679	92	80

VUELO

Pies

Olivos de 2.^a Clase

12

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo de 1913, para conocimiento de los contribuyentes, que pueden recurrir ante el Jefe Provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de Enero de 1934.— El Presidente de la Junta Técnica, José García Atance.

474

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieren concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales interesadas darán cuenta, por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados a los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para

Juzgados

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de Primera Instancia de Hoyos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado Municipal de Hoyos perteneciente a este Partido Judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta», remitirán sus solicitudes a este Juzgado de Primera Instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse con el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de población de España, y con el de más edad de los que hubiere en iguales condiciones; habiendo de acompañar a la solicitud: Certificación del acta de nacimiento; idem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios, o de la última población donde lo hubieren prestado; caso de ser excedentes, justificación de la condición de excedente, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que dicho pueblo tiene 1.507 habitantes de hecho y 1.652 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—Pedro Valiente.—Por su mandado, el Secretario judicial, Andrés Tapia.

476

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, interino Juez de Primera Instancia de Hoyos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Hernán Pérez, perteneciente a este Partido Judicial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, se anuncia para su provisión, en concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, los cuales, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta», remitirán sus solicitudes a este Juzgado de Primera Instancia, acompañadas de los documentos que luego se detallarán, para cubrirse con el concursante que preste actualmente sus servicios en población de mayor número de habitantes de derecho, según el Censo oficial de la población de España, y con el de más edad de los que hubiere en

iguales condiciones, habiendo de acompañar a la solicitud: Certificación del acta de nacimiento; idem acreditativa del número de habitantes de derecho donde presten sus servicios o de la última población donde lo hubieren prestado, caso de ser excedentes, justificación de la condición de excedente cuando lo fueren, mediante certificaciones, en la que conste la concesión de la excedencia con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar a los efectos consiguientes, que dicho pueblo tiene 409 habitantes de hecho y 422 de derecho, y que el Secretario no disfruta más remuneración que la que le corresponde por derechos de Arancel.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 25 de Enero de 1934.—Pedro Valiente.—P. S. M., El Secretario, Andrés Tapia.

477

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Angel Pedrero García, Maestro Nacional y vecino del pueblo de Navalmoral de la Mata, para que a término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 431 del pasado año de 1933, por el delito de estafa de 486'20 pesetas, a Juan Francisco Muñoz y Muñoz, de esta vecindad, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 30 de Enero de 1934.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

454

HERVAS

Don Bautista Herrero Pérez, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de esta localidad, por excedencia del que la desempeñaba, de población inferior a 5.000 habitantes, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de remitirse a este Juzgado de Primera Instancia, acompañadas de los documentos a que se refieren los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 14 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, sobre organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, y habrán de tener entrada en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Hervás a 30 de Enero de 1934.—Bautista Herrero.—El

Secretario Judicial, Licenciado, Nicomedes G. Cañardo.

455

CACERES

Don Joaquín Guerra Preciados, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres a 31 de Enero de 1934; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de falta seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y de otra como denunciado Pedro Avila Aparicio, mayor de edad, jornalero, cuyo paradero se ignora, por hurto de leña.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Avila Aparicio, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado cuyo paradero se desconoce, extendiendo la presente en Cáceres a 31 de Enero de 1934.—Joaquín Guerra.—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Alvarez.

475

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal de esta villa de Garrovillas (Cáceres).

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dionisia Bermejo Hernández, que usa los apellidos de Durán González, de dieciocho años, soltera, natural de Navarconcejo, domiciliada que estuvo en esta villa, hija de Vicente y Pascuala, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, para que cumpla en este depósito municipal la pena de treinta días de arresto que le fué impuesta en juicio de falta seguido en su contra por sustracción de fruto de naranjas en propiedad de don Angel Jiménez Julián; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía.

A la vez ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, que por los medios de que disponen procedan a la detención y conducción a este Juzgado de dicha condenada caso de ser habida.

Dado en Garrovillas a 31 de Enero de 1934.—Pedro Iñigo Gómez.—El Secretario, Eusebio García.

482

Alcaldías

ZORITA

Subasta para la recaudación del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas

El primer día hábil en que se cumplan los veintiuno no festivos, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, por cinco años.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta y cinco pesetas por cada uno de los años.

Para tomar parte en la misma, se depositará previamente en la Caja municipal, en la General de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el cinco por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones, extendidas en papel de tres pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañadas de la Cédula personal del licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta las siete de la tarde de la víspera de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zorita a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad y con Cédula personal número....., tarifa....., clase....., expedida en..... el día..... de..... de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día..... de....., sacando a subasta por cinco años, la recaudación del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y del pliego de condiciones que la regula, se comprometo a tomar a su cargo la expresada recaudación o con estricta sujeción al mencionado pliego que conoce y acepta, y ofrece por el servicio, la cantidad de..... (en letra) pesetas, en cada uno de los años del contrato.

(Fecha y firma).

(72=28'80 ptas.)

460

PLASENCIA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Don Eugenio Calzada Rexach, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres y apellidos se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Plasencia a 27 de Enero de 1934. — El Alcalde accidental, Eugenio Calzada.

Mozos que se citan

Matías Pedro Alonso.
Segundino Aparicio Cobos.
Ángel Lucio Montes Córdoba.
Mateo Pablo Baños Gutiérrez.
José Ortiz López.
Jacinto Palomo Caballero.
Ángel Bao Ruiz.
Honorio Barroso Rosas.
Ángel Becerra Lubial.
Marciano Paniagua Calle.
Anselmo Pastor Flores.
Tomás Bermejo Vicente.
Pascasio Corchero Robles.
Eugenio Deva Chorro.
Antonio Pereira Iglesias.
Luis Fernández Sánchez.
Ramón Domingo Galán Manrique.
Rufino Pérez.
Felipe Ferreira.
Florentino Pérez García.
Mariano García González.
Valentín García Ruiz.
Vicente González Domínguez.
Benito Pulido Luengo.
Félix Granado Hernández.
Arturo Hernández Plata.
Juan Basilio Lorenzo Martín.
Francisco Natividad Román Pavón.
Leocadio Manzano Grande.
Eduardo Marín Roca.
Antonio Martín Calmache.
Ramón Silva Silva.
Teodoro Martín Prieto.
Eugenio Montero Sánchez.

446

ARROMOLINOS DE MONTANCHEZ

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado

personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representantes ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto las clasificaciones que serán a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Arroyomolinos de Montánchez a 27 de Enero de 1934. — El Alcalde, Enrique Acedo.

Mozo que se cita

Manuel Rodríguez Mora, hijo de Juan Diego y María, que nació el 16 de Abril de 1913.

444

VILLA DEL CAMPO

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales paraderos también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las once, excepto la clasificación que será a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villa del Campo a 27 de Enero de 1934. — El Alcalde Primer Teniente, Florentino Castillo.

Mozo que se cita

Eduardo Gómez Tomé, hijo de Germán y Florentina.

445

BARRADO

Anuncio

Aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto del presupuesto municipal para el actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Barrado, 28 de Enero de 1934. — El Alcalde, Cipriano García.

450

BOTIJA

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público aquel documento por un plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija a 29 de Enero de 1934. — El Alcalde, Urbano Pérez.

448

CEDILLO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por este edicto se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 28 del actual, a las diez horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; a la misma hora del día 11 de Febrero próximo, en que se practicará el cierre definitivo, y a las ocho horas del día 18 de expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, previéndoles que la falta de presentación a dichos actos y especialmente al último, dará lugar a la declaración de prófugos con sus consecuencias.

Cedillo a 25 de Enero de 1934. — El Alcalde, Pedro Antúnez.

Mozos que se citan

Rufino Sánchez Hernández, de Victoriano y Prudencia, que nació en este pueblo el 16 de Noviembre de 1913

Victoriano Silva Rocha Tomás, de Antonio y D. odata, que nació en este pueblo el 23 de Noviembre de 1913.

465

GARCIAZ

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Juan Antonio Acuña Rodríguez, hijo de Felipe y María, que nació en este pueblo el 25 de Diciembre de 1913, y hallándose comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente los represente, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y hora de las nueve, los dos primeros y el último a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Garciaz a 29 de Enero de 1934. — El Alcalde, Eugenio Barbero.

461

ZORITA

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amo o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación de este alistamiento, lectura o cierre definitivo del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo a las nueve horas, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento del ramo, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quien, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zorita a 31 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

Mozo que se cita

Ramos Jiménez Juan Diego, hijo de Diego y María, nacido en este pueblo el día 6 de Mayo de 1913.

462

ZARZA DE MONTANCHEZ

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de Febrero próximo, a las once y ocho horas, respectivamente, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Zarza de Montánchez a 26 de Enero de 1934. — El Alcalde, Francisco Tejada.

Mozo que se cita

Antonio Casillas Marcos, hijo de Marcial e Hilaria, que nació en esta villa el día 14 de Diciembre de 1913.

463